ORDEN DE SERVICIOS	**429-DE 2024**		
ENTIDAD CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**VIVIANA MARCELA CASTILLO TORO**		
IDENTIFICACIÓN.:	**1077971194**		
DIRECCIÓN:	**Calle 1 Sur No 2-38Puerto Leticia VILLETA**		
TELÉFONOS:	**3102986640**	**CORREO ELECTRONICO**	**Vmct111370@gmail.com**
VALOR ORDEN DE SERVICIOS	**DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($10.920.000)**		
TIEMPO	**EL PLAZO SERÁ HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**		
OBJETO	**APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y SUS CENTROS ADSCRITOS**		

CONSIDERACIONES:

Entre los suscritos, **NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.079.819** de Bogotá, actuando en calidad de Gerente y como tal representante legal de la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA,** con **NIT 860.015.929-2,** según Decreto de nombramiento No. 0030 del 1 de Abril de 2024 expedido por la Secretaria de Salud de Cundinamarca y posesionada mediante **acta de Posesión No. 072 del 2 de Abril de 2024**, facultada por las normas legales vigentes debidamente facultada para contratar de conformidad con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, quien para los efectos de la presente orden contractual, se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **VIVIANA MARCELA CASTILLO TORO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1077971194**y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Orden de Prestación de Servicios, la cual se regirá por las normas de contratación privada de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA y en especial por las siguientes consideraciones: **1.** Que de acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa **2.** Que la misión de la **E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL "HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA"** es la de prestar servicios de salud debidamente habilitados conforme a su naturaleza consagrada en la Ordenanza Departamental No 018/96 y el Decreto 515 de 2022 y la orden a celebrarse se relaciona con esta misión luego de agotarse el proceso de verificación de idoneidad, calidades y ausencia de inhabilidades conforme a la propuesta presentada. **3.** Que la necesidad a satisfacer ha sido sustentada por el área de SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA de esta Institución de acuerdo a los subprocesos de atención los cuales requieren de los servicios de Tecnólogo en Radiología, toda vez que no existen vacantes para proveer como tampoco se ha aprobado por la Junta Directiva de la **E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL "HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA"** la ampliación de la planta de personal para el presente año. **4-** Que la **E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL "HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA"** desarrolló los respectivos estudios evaluando los fundamentos y presupuestos que dan razón a la necesidad de la presente contratación en aras a una mejor prestación del servicio público en salud para esta región noroccidental del Departamento de Cundinamarca. **5.** Que, este proceso de contratación es viable presupuestalmente y se encuentra en el plan anual y la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión conforme a la ley 80/93 y sus concordantes como el Estatuto y el manual de contratación de la **E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL "HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA"**. **6.** Que el artículo 209 de la Constitución establece entre otras cosas la primacía del interés general sobre el particular, en este orden de ideas la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 1122 de 2007, establece igualmente que la prestación de los servicios en salud se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, categoría especial de la entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, el cual aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado. **7.** Que la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, cuenta con el presupuesto para la contratación de estos servicios para la vigencia 2024. Debidamente aprobado por el CONFISCUN. **8** Que las actividades que realizará EL CONTRATISTA, las ejecutará con total autonomía y de acuerdo a las necesidades de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA y su área de influencia. **9.** Que la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, incorporó la presente necesidad dentro del Plan de Compras Institucional de la vigencia 2024. **10.** Que, por las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido en celebrar la presente Orden de Servicios, la cual se regirá por las normas de derecho privado y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

PRIMERA. OBJETO:

APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y SUS CENTROS ADSCRITOS

SEGUNDA. VALOR:

El valor de la presente Orden de Servicios se fija en la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (10.920.000)

TERCERA. SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La ejecución de la orden de servicios está sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1021 de fecha 20 DE MAYO DE 2024, con cargo al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.09.01 denominado Remuneracion Servicios Asistenciales del presupuesto de la vigencia fiscal 2024..

CUARTA. FORMA DE PAGO:

Suma que el Hospital cancelara, mediante pago mensual por valor hora $9.479 MCTE para un total de 192 horas mes y cumplimiento de actividades establecidas para el debido cumplimiento de metas, realizada previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor junto con:

(i) Informe de la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato,
(ii) la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.
(iii) Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.
(iv) Cargue de la cuenta de cobro del periodo correspondiente a la plataforma secop II.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC.

PARÁGRAFO: En el caso de que, por la prestación de estos servicios, se generen alguna clase de impuesto, las partes entienden y aceptan que en el valor descrito en la Cláusula Cuarta se encuentran incluidos.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:

EL PLAZO SERÁ HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, por el/la contratista y el/la supervisor/a de la orden, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan como VIGENCIA de la presente Orden de Servicios, el plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo y los demás aspectos de la etapa de ejecución de la orden de servicios podrán ser modificados por las Partes, por escrito y de mutuo acuerdo antes de la expiración de su ejecución. En ningún caso se podrá modificar asuntos propios de la etapa de ejecución de la orden de servicios durante el plazo establecido para realizar el acta de cierre y balance final.

SEXTA. GARANTÍA ÚNICA:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios aplicando el parágrafo tercero del capítulo XI de la Resolución 141 de 2014 " Por medio del cual se adopta el Manual interno de Contratación de la ESE Hospital Salazar de Villeta" "***El hospital Salazar de Villeta, podrá abstenerse de estipular garantías cuando se suscriban contratos interadministrativos, o en los casos expresamente determinados por la Ley."***, y atendiendo que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías. no obstante, y teniendo el tipo de actividad a desarrollar se solicitan las siguientes garantías:

- Garantía de Responsabilidad Civil profesional, por una cuantía no inferior a 100 Salarios Mínimos legales mensuales vigentes, cuya vigencia será la misma del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

SÉPTIMA. SUPERVISION, CONTROL Y VIGILANCIA:

La Supervisión de la presente Orden de Servicios será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero y/o a quien designe la Gerencia, 192 DE 2024 con el apoyo del coordinador de Servicios de Salud de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, quien ejercerá el control y vigilancia de la orden de servicios y se encargará de verificar que éste se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas en los estudios previos, sin que este control y vigilancia releve al contratista de su responsabilidad. El Supervisor deberá: 1) Verificar personalmente la ejecución idónea y oportuna de la orden. 2) Elaborar las actas de inicio y de las reuniones que efectúe con ocasión de la supervisión de la orden. 3) Remitir para ser tramitadas las solicitudes de modificación de la orden. 4) Conceptuar por escrito sobre la viabilidad y necesidad de las adiciones, prórrogas, modificaciones y suspensiones. 5) Solicitar informes al contratista. 6) Rendir por escrito, cuando le sean solicitados, informes sobre la ejecución y desarrollo de la orden. 7) Avalar los pagos que se hagan al contratista, para lo cual deberá verificar que el mismo cumpla con sus obligaciones contractuales y frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, de conformidad con la normatividad vigente. 8) Informar por escrito las anomalías que se presenten durante la ejecución de la orden de servicios y proponer soluciones. 9) Presentar los documentos que sirvan como soporte para el trámite de liquidación de la orden. 10) Verificar la vigencia de la garantía única durante la ejecución de la orden. 11) Cualquier otra que sea necesaria para el buen desarrollo y ejecución de la orden.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y los documentos que hacen parte integral de la presente orden de prestación de servicios; así:

Servicio de Maternidad y/o cirugía:
1. Recibir y entregar turno en sala asignada verificando inventario e informándose de la programación de dicha sala. 2. Participar diariamente y las veces que se requiera de acuerdo a la situación de la paciente en la revista del área.3 Monitorear permanentemente las pacientes de alto riesgo y dar aviso al jefe o al médico de los cambios que se presentan.4 Preparar la sala de partos y cirugía, asegurando el total orden, disposición y limpieza de todos los equipos y elementos necesarios así, como reclamar oportunamente el Kit de partos a farmacia. 5 Ingresar la paciente a salas constatando nombre manilla de identificación lista de chequeo intervención revisando la historia clínica completa y preparación de la paciente. 6 Atender a la paciente en la sala de partos con el equipo profesional, y realizando los correspondientes registros.7 Mantener, promover y velar por el cumplimiento de las normas de asepsia y antisepsia del equipo quirúrgico.8 Atender los requerimientos del equipo quirúrgico antes durante y después de la intervención evitando salir de la sala innecesariamente. 9 Preparar y mantener la sala de recuperación en condiciones óptimas para la atención de los pacientes. 10 Trasladar la paciente al servicio de hospitalización haciendo entrega al jefe y auxiliar de enfermería, informando el estado y condiciones de la paciente y el recién nacido. 11 Arreglar en el menor tiempo posible la sala partos ya utilizados, para el siguiente procedimiento.12 Trasladar al recién nacido a la madre constatando su identificación. 13 Brindar educación a la madre sobre la lactancia materna vacunación planificación familiar y signos de alarma, cuidados generales de la madre y del recién nacido. 14 Realizar cargue y registro en su totalidad los elementos de consumo utilizados durante el procedimiento y hacer su entrega a la farmacia.15 Portar y utilizar correctamente el vestido quirúrgico al interior del área siguiendo los protocolos de la Institución.16 Ingresar al paciente a salas constatando nombre, manilla de identificación, lista de chequeo intervención revisando la historia clínica completa y preparación del paciente, verificando los elementos necesarios para la intervención.
Servicio de Urgencias y/o Hospitalización
1.Prestar servicios al paciente y su familia con un cuidado integral en todo su ciclo de atención. **2**. Brindar atención de Enfermería mediante la aplicación de procedimientos y técnicas específicas, teniendo en cuenta la situación crítica del paciente y las indicaciones impartidas por la profesional de enfermería y el médico tratante.**3**. Conocer, ejecutar y registrar en historia clínica (citisalud) el plan de cuidados de enfermería. **4.** Informar y reportar las novedades, necesidades o requerimientos oportunamente que se presenten en el servicio. **5.** Recibir y ejecutar las actividades asignadas por la o el profesional de enfermería de turno. **6**.Realizar diligenciamiento de la historia clínica (citisalud) y/o anexos (control de signos, control de líquidos, planes de cuidado de enfermería, registro de medicamentos, recomendaciones generales, control de oxígeno, micronebulización, riesgo de caída, escalas, heridas, glucometrias,) ya sea por medio electrónico o físico de manera oportuna, dando cumplimiento a las características de la calidad formal y de contenido, en cumplimiento de la normatividad vigente, manual de historia clínica y complementarios. **7**. Diligenciar los consentimientos informados por cada procedimiento de forma digital o manual para garantizar procesos seguros de enfermería, adheridos al programa, política y paquetes instruccionales de seguridad del paciente. **8**. Conocer y aplicar el protocolo de entrega de turno registrando la entrega en el kardex o libro definido por la ESE Hospital Salazar de Villeta **9.** Velar por la seguridad de los elementos de propiedad del paciente, haciendo los respectivos registros, siguiendo el protocolo de cadena de custodia y dejar en custodia aquellos que lo ameriten. **10**. Controlar el estado, custodia y funcionamiento de equipos biomédicos, instrumental y elementos de cada área asignada realizando inventario en cada turno.**11**. Asistir los procedimientos especiales al personal médico y profesionales de enfermería. **12**. Realizar las actividades y procedimientos netamente de enfermería como son las curaciones de heridas, administración de medicamentos (por delegación y supervisión del profesional de enfermería), toma de electrocardiogramas, monitoria fetal y toma de glucometrias. **13**. Responder económicamente por las glosas generadas en el desarrollo de las obligaciones del presente contrato, si a ello hubiera lugar. **14.**Respondera con pecunio por la glosa definitiva cuya autorización será la firma del presente contrato de prestación de servicios. **15**. Realizar las actividades de limpieza y desinfección de las diferentes áreas y utilizando los productos definidos por la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta y así garantizar la prevención de las Infecciones Asociadas en la Atención en Salud (IAAS). **16**. Supervisar que antes del trasladar cada paciente a los diferentes servicios o remisión, este lleve todos los exámenes, especialmente las placas de RX elementos de aseo y demás.**17**. Mantener e informar sobre el stock de insumos y papelería necesarios en el servicio. **18**. Impartir educación al paciente y a la familia sobre los cuidados específicos a tener de acuerdo a la situación clínica del paciente. **19.** Realizar rondas de enfermería verificando el estado actual del paciente, asegurando que las barandas estén elevadas y aplicando normas preventivas que deriven el riesgo de caída de pacientes, posterior registro en historia clínica. **20** Levar custodia de los consentimientos informados, listas de chequeo y demás formatos manuales que se deriven de la atención en salud por paciente y realizar la entrega al área de gestión documental o archivo institucional con la respectiva relación de entrega.**21** Adherirse a los lineamientos de HUMANIZACION del Hospital. **22** Asistir a reuniones y capacitaciones programadas por el Hospital durante todo el tiempo estipulado para cada una.**23** Generar el reporte de eventos adversos y fuga de pacientes que se presente durante la prestación de servicios de salud.
Servicio de Transporte asistencial
1.Recibir y entregar turno Conociendo el inventario diario de los insumos, equipos biomédicos y la medicación que va a llevar en el traslado y con los cuales cuenta la ambulancia, sus características principales, funcionamiento y ubicación **2**. Revisar el Habitáculo de la ambulancia al comenzar el turno de trabajo **3** Verificar el funcionamiento los equipos biomédicos (succionador, mango y hojas de laringoscopio, monitor y desfibrilador). **4** Verificar (antes y después) existencias de insumos y dispositivos médicos de la ambulancia y reposición de los mismos, si fuera necesario. **5** Verificar (antes y después) las balas de oxígeno, con la consignación por escrito en el libro de entrega de ambulancias del estado de las mismas **6.** Realizar, Aseo, limpieza, desinfección y almacenamiento de insumos y dispositivos de la ambulancia después de ser usada con traslados y/o emergencias y desinfección terminal semanal. **7** Realizar entrega y recibo de ambulancia al iniciar y terminar el turno correspondiente, verificando el habitáculo en su totalidad. **8** Para traslados ya sea primarios y/o prioritarios a instituciones de mayor nivel de complejidad deberá diligenciar en su totalidad el formato de consentimiento informado y bitácora de traslado, llevar los documentos pertinentes del paciente. **9** Diligenciar el control de signos vitales antes en la bitácora de traslado y o formatos necesarios, 3 veces durante el desplazamiento y una nueva toma de signos vitales al llegar a la institución de referencia y/o hospital de mayor nivel de complejidad. **10** Durante el traslado con pacientes los auxiliares de enfermería, debe permanecer en el habitáculo con

el paciente hasta llegada a la entidad remisora. **11** Si Durante el traslado del paciente se requiere de insumos y/o medicamentos deben dar respuesta de acuerdo al estado del paciente y al llegar a la entidad que recepcionar el paciente realizar llamado a la central de referencia para informar los insumos y/o medicamentos utilizados, con el fin de dar cierre a la historia clínica y así poder enviar documentación completa a la entidad que lo recibe. **12** Reposición de insumos, medicamentos y/o medico quirúrgicos utilizados. **13** Registrar en el libro correspondiente el traslado realizado hora de salida y llegada del hospital de referencia y hora de salida y llegada al hospital. **14** Reportar a la líder de enfermería cualquier novedad de seguridad del paciente presentado. **15** Realizar mensualmente la revisión de fechas de vencimiento de insumos y medico quirúrgicos diligenciando el formato establecido para este fin. **16** Realizar registro de consentimiento informado y de bitácora en los eventos que den lugar de trasladar un paciente desde su domicilio o escena de accidente hasta la E.S.E Hospital Salazar de Villeta, con el fin de garantizar el soporte de facturación de traslado Básico o Medicalizado ante el área de facturación. **17** Apoyar los servicios de Urgencias y hospitalización cuando no hay traslado de pacientes en ambulancia.**18**. Realizar el reporte de salida y llegada por cada traslado de paciente en la plantilla establecida vía WhatsApp. **19** Adherirse a los lineamientos de HUMANIZACION del Hospital. **20** Asistir a reuniones y capacitaciones programadas por el Hospital durante todo el tiempo estipulado para cada una. **21.** Generar el reporte de eventos adversos y fuga de pacientes que se presente durante la prestación de servicios de salud

Servicio de Referencia

1 Prestar su apoyo técnico y/o tecnológico de auxiliar de enfermería para la atención integral del paciente, familia y comunidad teniendo en cuenta el proceso de enfermedad coma marco general de referencia. **2** Recibir y realizar las notas en las historias clínicas actualizándolas y hacer seguimiento de las evoluciones médicas en el aplicativo (citisalud) de forma digital o manual. **3** Informar oportunamente al profesional responsable sobre situaciones de emergencia y riesgos que se observen en las pacientes, familia y medio ambiente. **4** Recibir y verificar las condiciones del paciente, la existencia de historia clínica, exámenes y formatos que se requieren para el traslado de los pacientes. **5** Hacer seguimiento y registrar, al proceso de referencia y contra referencia de cada paciente con las diferentes entidades aseguradoras. **6** Realizar entrega oportuna al área de facturación los soportes de autorización del proceso de referencia y contra referencia. **7** Informar al paciente y/o familiar de las novedades durante el proceso de remisión y registrarlo en la base de datos. **8** Informar a la tripulación de la ambulancia, las condiciones clínicas del paciente, entrega de documentos y entidad receptora. **9** Adherirse a los lineamientos de HUMANIZACION del Hospital. **10** Asistir a reuniones y capacitaciones programadas por el Hospital durante todo el tiempo estipulado para cada una.
11 Generar el reporte de eventos adversos y fuga de pacientes que se presente durante la prestación de servicios de salud

Servicio Triage

1 Identificar pacientes en situación de riesgo vital. 2 Asegurar la priorización en función del nivel de clasificación. 3 asegurar la reevaluación de los pacientes que deben esperar. 4 Organizar y garantizar el orden en el que se realizara el triage a las personas que lleguen al servicio de urgencias 5 Decidir el área más apropiada para atender a los pacientes. 6.Disponer de información para familiares. 7 Mejorar el flujo de pacientes y la congestión del servicio. 8 Aportar información de mejora para el funcionamiento del servicio.9 Realizar inventario diario de los elementos y equipos de triage.10. Educar al paciente e incentivarlo para preguntar acerca de su enfermedad, y de los riesgos por medio de folletos ilustrativos y/o videos institucionales. 11. Diligenciar registros completos de las actividades realizadas en el Software Institucional dando cumplimiento a la Normatividad Vigente y velar por la integridad de la información. 12 Responder económicamente por las glosas generadas en el desarrollo de las obligaciones del presente contrato, si a ello hubiera lugar. 13.Respondera con pecunio por la glosa definitiva cuya autorización será la firma del presente contrato de prestación de servicios. 13. Apoyar los procesos de atención hospitalaria y de urgencias. 14. Controlar el estado, custodia y funcionamiento de equipos biomédicos, instrumental y elementos de cada área asignada realizando inventario en cada turno.14 Generar la limpieza y desinfección diaria de consultorios medios y dotar cada uno de los insumos necesarios. **15** Adherirse a los lineamientos de HUMANIZACION del Hospital. **16** Asistir a reuniones y capacitaciones programadas por el Hospital durante todo el tiempo estipulado para cada una. 17 Generar el reporte de eventos adversos y fuga de pacientes que se presente durante la prestación de servicios de salud.

Camillero

1.Garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad hospitalaria y seguridad del paciente en el traslado. 2.Asegurar el traslado e ingreso de pacientes al sector de destino, dentro de la institución. 3.Colaborar con el equipo interdisciplinario en la movilidad del paciente dentro de cada servicio 4 Prestar primeros auxilios en caso necesario. 5 Trasladar pacientes con diferentes patologías, tanto en silla de ruedas como en camilla, poniendo en práctica las normas de seguridad para proveer al paciente de comodidad 6. Mantener una comunicación cordial y respetuosa con el paciente y su familia. 7 Mantener una comunicación fluida y respetuosa con todos los integrantes del equipo de salud. 8. Realizar la limpieza y descontaminación de los equipamientos de trabajo a su cargo. 9. Registro de las actividades y novedades desarrolladas durante la jornada laboral.10. Deberá observar con atención el estado de gravedad en el que se encuentra el paciente para empezar su adecuada movilización y con la debida precaución. 10. En los casos de traslado para estudios, el camillero llevara consigo el expediente clínico y si es necesario el expediente radiológico.11. Mantener reserva sobre los pacientes trasladados. 12. Conocer la información fundamental del paciente de traslado. 13. Colaborar con el equipo interdisciplinario en la movilidad del paciente dentro de cada sector. 14. Participar de educación permanente que facilite el trabajo diario en su función. 15. Colaborar con la inducción de los agentes de nuevo ingreso. 16. Mantener una comunicación cordial y respetuosa con el paciente y su familia. 17. Asegurar el traslado del paciente intrahospitalario y hacia otros efectores. 18. Mantener una comunicación fluida y respetuosa con todos los integrantes del equipo de salud. 19. Apoyar los servicios de urgencias y hospitalización. **20** Adherirse a los lineamientos de HUMANIZACION del Hospital. **21** Asistir a reuniones y capacitaciones programadas por el Hospital durante todo el tiempo estipulado para cada una. **22** Generar el reporte de eventos adversos y fuga de pacientes que se presente durante la prestación de servicios de salud.

Servicio de atención prioritaria

1. Brindar atención de Enfermería mediante la aplicación de procedimientos y técnicas específicas, teniendo en cuenta la situación crítica del paciente y las indicaciones impartidas por la profesional de enfermería y el médico tratante. **2.** Velar por la seguridad de los elementos de propiedad del paciente. haciendo los respectivos registros y dejar en custodia

aquellos que lo ameriten.**3** Controlar el estado y funcionamiento de equipos instrumentos y elementos de cada área asignada realizando inventario en cada turno.**4** Asistir los procedimientos especiales al personal médico y profesionales de enfermería. **5** Supervisar que antes del traslado de cada paciente este lleve todos los exámenes, elementos de aseo y demás.**6** Mantener e informar sobre el stock de insumos y papelería necesarios en el servicio. **7** Impartir e
ducación al paciente y a la familia sobre los cuidados específicos a tener de acuerdo a la situación clínica del paciente.

Actividades de P y D

1. Presentar reporte de gestantes de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ruta materno perinatal. **2.** Apoyar la organización y reportar mensualmente la atención durante el club de crónicos 3. Realizar notificación de pacientes sintomáticos o diagnosticados con patologías de salud pública. **4**. Administrar tratamientos según lineamientos de salud pública. **5** Apoyar activamente la demanda inducida y enviar informe mensual. **6** Reportar semanalmente en la plataforma MANGO de la Gobernación de Cundinamarca. **7** Apoyar las actividades de salud pública y P y D en las cuales tenga injerencia directa el Hospital. **8.** Realizar demanda inducida efectiva **9.** Apoyar en la organización de jornadas de pyd mensuales. **10.** Enrutar los pacientes a los programas correspondientes según ciclo de vida **11.** Realizar cargue y envió de historias clínicas solicitadas por la EPS de los programas asignados **12.** Realizar envió mensual de kardex del programa asignado

Generales

1.Apoyar en la elaboración oportuna para dar respuesta a las quejas dadas por los usuarios. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **3.** Diligenciar registros de las actividades realizadas dando cumplimiento a la Normatividad Vigente, **4.** Los gastos de transporte serán asumidos por el contratista **5.** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones **6.** Registrar y llenar toda la documentación en la prestación de los servicios según el caso. **7.** Respetar los derechos de los pacientes y cumplir con el código de ética. **8**. Ejecutar la actividad guardando y dando cumplimiento a todas las normas que regulan la profesión. **9.** Excluir a la empresa de cualquier responsabilidad por los daños que puedan ser ocasionados en el cumplimiento de la presente ORDEN DE SERVICIOS en salud.**10.** Mantener buenas relaciones ínter personales con los familiares y el grupo de trabajo.**11.** Adherirse a las guías y protocolos y normas institucionales**. 12.** Ofrecer trato con calidez y calidad al paciente y la familia, dando una atención humanizada **13.** Conocer la Plataforma Estratégica de la institución y del área de Enfermería, al igual que todos los procesos asistenciales aprobados. **14.** Cumplir de forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio prestado. **15.** Devolver en buen estado de conservación al finalizar el plazo de ejecución de la orden los bienes y/o elementos que le hayan sido entregados por el hospital como apoyo logístico. **16.** Entregar oportunamente los informes y documentos solicitados por la E.S.E. **17.** acudir a actividades extramurales programadas por la ESE en caso de ser necesario. **18.** Responder por los daños que por acción u omisión debidamente comprobada se cause a la ESE en su infraestructura, bienes y funcionamiento. **19.** Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la E.S.E. que tenga relación con la orden de servicios. **20.** Establecer relaciones internas y externas cordiales con el grupo de funcionarios, contratistas y usuarios del hospital. **21.** Permitir al supervisor del contrato realizar la revisión de calidad del servicio **22.** Elaboración y entrega del informe oportuno de las actividades realizadas en el plazo de ejecución de la orden, anexando los soportes de e ejecución físicos y/o magnéticos, factura o el documento equivalente, el pago de la seguridad social, entre otros. **23.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto de la orden de acuerdo con su formación académica y experiencia y entre ellas constituir la Garantía única de responsabilidad profesional en los términos y condiciones que se pacten.

Obligaciones de la E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato.
2. Ejercer la vigilancia y control del cumplimiento del contrato, con estricta sujeción a las especificaciones técnicas

PARAGRAFO PRIMERO: Para el seguimiento y monitoreo del servicio contratado, el Contratante tiene la facultad de formular indicadores de resultados de oportunidad, de calidad, cumplimiento, satisfacción, entre otros; para lo cual se fijarán metas mensuales. Dichos indicadores deben ser comunicados de manera previa al inicio de su medición al Contratista, el cual hará parte integral de la presente orden. Con el Supervisor de la orden, el Contratista deberá revisar y analizar periódicamente los resultados de estos indicadores, proponiendo en caso de resultados negativos planes de mejora a implementar de manera inmediata.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la-ejecución de la presente orden, serán de propiedad de CONTRATANTE. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El/la contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, la presente orden de servicios no genera vínculo laboral alguno entre el/la contratista y la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA.

DECIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

El/la CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VIILETA., la cual podrá reservarse las razones que le asistan para negar la autorización de la cesión.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN:

La ejecución de la orden de servicios se podrá suspender cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la ejecución total o parcial de la orden, así como el mutuo acuerdo de las partes. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de atenderlos. EL CONTRATISTA no tendrá derecho a exigir compensación alguna en razón de la suspensión. Para lo anterior, se deberá dejar constancia en el Acta respectiva suscrita por EL CONTRATISTA y el Supervisor designado por EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: El plazo de la suspensión podrá ser prorrogado por las Partes, por escrito y de mutuo acuerdo antes de la expiración del mismo. De igual manera, las partes aceptan que el principal efecto que se desprende de la suspensión de la Orden, es que las obligaciones suspendidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida.

DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:

En ejercicio de autonomía de la voluntad de las partes se acuerda que, en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en los tiempos establecidos en este documento para la prestación de los servicios, se causarán multas diarias por cada día de retraso o incumplimiento, equivalentes al cero punto cinco (0.5%) del valor de esta orden, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el 10% del valor de la orden. Para tal efecto, EL CONTRATANTE podrá imponerle las multas mediante acto motivado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Transcurridos quince (15) días de generación de multas, las partes convienen que EL CONTRATANTE tendrá derecho a dar por terminado unilateralmente la orden, y a proceder al cobro de la cláusula penal señalada en la Cláusula Décima Tercera y en los términos allí contenidos.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción de la presente orden de servicios para que en caso de que EL CONTRATANTE imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento, si se constituyó.

PARAGRAFO TERCERO: El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar la orden de servicios y de las demás responsabilidades y obligaciones de este.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En el evento que se presente incumplimiento sobre cualquiera de las obligaciones de las partes previstas en esta orden, el Contratista deberá reconocer a la otra a título de penalidad una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del de la presente orden, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales renuncian las partes y sin perjuicio que pueda perseguir por vía judicial el monto total de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estos valores podrán ser descontados de las sumas que por cualquier concepto se le adeuden al contratista, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción de la orden; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

DÉCIMA CUARTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes realizarán sus mejores esfuerzos para solucionar amigablemente cualquier controversia o reclamo que surja entre ellas con motivo de la interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución o terminación de esta orden. Si a pesar de ello cualquiera de las partes considera que la controversia no puede solucionarse amigablemente en un período de treinta (30) días hábiles a través de negociaciones directas, las partes podrán acudir ante un centro especializado de transacción o amigable composición, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD

Para efectos de esta cláusula, se entiende como “propiedad” toda la información calificada como confidencial por parte del HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, dentro de la cual se encuentran, a manera de ejemplo, los procesos, las herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales y todos los demás activos tangibles con valor comercial, aun programas de “hardware” o de “software” que directa o indirectamente sean suministradas por el HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA al CONTRATISTA en virtud o en relación al objeto y ejecución de la presente orden. Así mismo, toda la propiedad industrial, intelectual y artística y/o científica, incluyendo, pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y/o secretos industriales,

(en los sucesivo “Derechos de propiedad Intelectual” y/o seguridad), permanecerán de la exclusiva, única y valiosa propiedad del HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA. En consecuencia, EL CONTRATISTA no obtiene, bajo ningún título, incluyendo, pero sin limitarse a concesión, uso, usufructo, depósito, préstamo, alquiler ni propiedad, alguna sobre los Derechos de Propiedad Intelectual y/o de seguridad. De igual forma y para efectos de esta cláusula, se entenderá por Información Confidencial, incluyendo, pero sin limitarse a la información sobre la seguridad del HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA y de todo el personal que de una u otra manera tengan relación y/o vínculo con el HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, así como la que tenga contenido y/o alcance técnica, de ingeniería, de aplicaciones, de programas y toda la información técnica y comercial sobre el “know how” y la relacionada con todos los contratos comerciales, de mercadeo, financieros, administrativos, directa o indirectamente que haya sido suministrada por una de las partes a la otra parte, en relación con el desarrollo y ejecución de la presente Orden, así como con las actividades precontractuales del mismo entre las partes. La información confidencial no incluye la información que sea ampliamente conocida por el público, o en la industria de computadoras o juegos de azar, ni aquella que haya sido divulgada por orden de autoridad competente. EL CONTRATISTA reconoce y acepta que toda la información Confidencial es esencial y de alta seguridad para el HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, razón por la cual acuerda que mantendrá toda información Confidencial bajo la más estricta reserva, en todo momento. EL CONTRATISTA también acuerda que no revelará, directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente o junto con otros, cualquier información confidencial a nadie y que, en caso de conocer tal información, la misma será utilizada para los propósitos contemplados en la presente orden de servicios y solo para esos fines. EL CONTRATISTA acuerda también que no revelará, usará o copiará en medio alguno información confidencial en forma alguna (directa o indirectamente, en todo o parte, independientemente o junto con otros). EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas razonables para proteger la confidencialidad de la información. Sin limitar lo anterior, y adicional a cualquier requisito establecido en la presente clausula, EL CONTRATISTA deberá hacer uso de las medidas de seguridad aplicables y un grado de cuidado máximo al manejar la información que conozca el desarrollo del objeto del de la presente orden.

DÉCIMA SEXTA- PROTECCIÓN DE DATOS:

El Contratista autoriza expresamente a EL CONTRATANTE a: recolectar, almacenar, usar, circular y/o suprimir los Datos Personales (en adelante el “Tratamiento”), que sean requeridos por EL CONTRATANTE para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales derivadas de la relación existente entre las Partes. Lo anterior, de conformidad con las finalidades establecidas en la Política de Protección de Datos Personales de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, así como en las demás normas en materia de protección de datos personales, por lo que se obliga a proteger y tener la debida diligencia de los datos personales a los que acceda con ocasión a lo dispuesto en la cláusula primera de la presente orden. Asimismo, el Contratista en cumplimiento de esta obligación legal y lo dispuesto en la Política de Protección de Datos Personales del Contratante deberá adoptar las medidas de seguridad acordes con la criticidad de la información personal a la que acceda, garantizando que los datos personales que tratará no serán sometidos a un tratamiento contrario a la finalidad para lo cual fue contratado.

DECIMA SÉPTIMA. - CADUCIDAD:

En caso de que el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA podrá declarar la caducidad de la orden, en los términos y condiciones establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables al de la presente orden, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACION

La presente Orden de Prestación de Servicios se podrá dar por terminada en los siguientes casos: **1)** Por incumplimiento del término aquí pactado. **2)** Por mutuo acuerdo de voluntades entre las partes, para lo cual constara en acta suscrita por las partes. **3)** De manera unilateral por parte del Hospital en caso de incumplimiento reiterado del contratista de las actividades objeto de la Orden de Prestación de Servicios y las operaciones derivadas del mismo. **4)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes **5)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. **6)** Por terminación del tiempo de ejecución o agotamiento del presupuesto. En los eventos numerados con 2, 3, 4, 5 y 6, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado la ORDEN DE SERVICIOS se procederá a su liquidación, única y exclusivamente si quedan saldos por ejecutar, de conformidad. Para el efecto la liquidación de las ordenes se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución, atendiendo en todo caso a las reglas establecidas en el Estatuto y Manual Interno de Contratación de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA.
PARAGRAFO: el contratista se obliga a solicitar la terminación anticipada de la orden de servicios con un mínimo de veinte (20) días hábiles so pena de incurrir en la acciones jurídicas que le pueden acarrear., lo anterior teniendo en cuenta que por ser la prestación en los servicios de salud y por ser este un derecho fundamental no se puede dejar descubierto el servicio.

VIGÉSIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente orden de servicios se entiende perfeccionado con la suscripción de este por las partes. Para su legal ejecución requiere: 1) La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del decreto 111 de 1996, 2) La aceptación de las garantías en caso de haber sido solicitadas y su ejecución se llevará a cabo en el Municipio de Villeta, o en el lugar donde la ESE Hospital Salazar de Villeta los requiera, con base a las necesidades que surjan, para lo cual se le comunicará a EL CONTRATISTA, por parte del Supervisor de la entidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:

El (la) CONTRATISTA declara bajo la-gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de esta orden, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

El (La) contratista de manera expresa manifiesta que acepta que EL CONTRATANTE se comunique y/o notifique los actos administrativos o en general actos relativos relacionados o inherentes al desarrollo y/o ejecución de la orden de servicios — incluidas las liquidaciones si fuere necesario por correo electrónico, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 dé 2011 del CPACA.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Villeta y en constancia se firma y para efectos de esta orden, El contratista con la firma del presente documento en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), manifiesta expresamente que acepta los términos y condiciones de la presente Orden de Servicios.

Elaboro: Zamira Triana Gonzalez; Abogado contratación
Reviso: Fredy Alexander Buitrago Ramírez; Subgerente Administrativo